

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 94.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me participa que desde el mes actual darán principio en esta provincia los trabajos geográficos-catastrales, y estando considerados éstos de utilidad pública, como los demás que lleva á efecto la expresada Dirección general, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía y Guardia civil presten á los Sres. Ingenieros y Topógrafos Auxiliares de Geografía relacionados en el cuadro que se acompaña á esta circular, los auxilios que determina la Real orden de 22 de Diciembre de 1894, confiando también de la cultura de los habitantes de esta provincia no pondrán obstáculos para la ejecución de dichos trabajos.

Palencia 3 de Mayo de 1915.

El Gobernador,  
Luis Martínez Fernández.

## Provincia de Palencia.

Personal del Centro directivo.

Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º Don Rafael Cámpora.

Segundo Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º D. Ricardo Calvo.

Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayores, D. Manuel Gamboa y D. Adolfo Fernández, y primeros D. José Hornos, D. Antonio Ulierte y D. José Calatayud.

Número de la Brigada, 1.ª—Ingenieros Geógrafos, Jefes de Brigada, 3.º D. Luis del Valle.—Topógrafos Auxiliares de Geografía, 1.º D. Luis Aguado, 3.º D. Santiago Aranda, 3.º D. Juan Francisco Martínez y 3.º D. Gonzalo Sánchez Larrivière.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Baltanás, Fuentes de Valdepero, Valdeolmillos, Villamediana, Torquemada, Cordovilla la Real, Villajimena, Valdespina y Rivas.

Número de la Brigada, 2.ª—Ingenieros Geógrafos, Jefes de Brigada, 3.º D. José del Campo.—Topógrafos Auxiliares de Geografía, Mayor, Don Antonio Jurado, Mayor, D. Darío Cordero, 1.º D. Teodoro Marín, 3.º D. Emilio Romera y 3.º D. Pedro Tomás Mirones.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Valle de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Soto de Cerrato, Magaz, Reinoso de Cerrato, Villaviudas y Hornillos de Cerrato.

Número de la Brigada, 3.ª—Ingenieros Geógrafos, Jefes de Brigada, 3.º D. José Valentí.—Topógrafos Auxiliares de Geografía, 1.º D. Adolfo Jiménez, 2.º D. Ricardo Muñozerro, 3.º D. Angel Fuentes, 3.º D. Cándido Fernández Pérez y 3.º D. Juan Bayón.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Espinosa de

Cerrato, Cobos de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Villahán de Palenzuela Herrera de Valdecañas, Quintana del Puente, Palenzuela y Villodrigo.

Número de la Brigada, 4.ª—Ingenieros Geógrafos, Jefes de Brigada, 3.º D. Agustín Urcelay.—Topógrafos Auxiliares de Geografía, Mayor, Don Enrique de Rivas, 2.º Don Justo Gutiérrez, 3.º Don Fernando Temprano y 3.º D. José Almaráz.—Clase de trabajo, mapa.—Términos municipales, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Husillos, Paredes de Nava, Villalumbroso, Mazuecos, Boadilla de Rioseco, Guaza de Campos y Frechilla.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Dirección general de Administración.

La Dirección general de la Deuda ha dictado con fecha 13 del actual la circular siguiente:

«Por circular fecha 1.º de Agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas respectivamente en las *Gacetas* de los días 2 y 19 de los propios meses, hizo saber esa Dirección general para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia é Instrucción Pública, durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión á tal objeto de intermediarios ó apoderados, puesto que esta clase de asuntos se despachan dentro del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de 2.ª época por la Real orden de 13 de Agosto de 1904 dictada para la ejecu-

ción de la ley de 30 de Julio del mismo año, Real decreto de 12 de Enero y Real orden de 17 de Febrero últimos para las correspondientes á la 3.ª época con arreglo á la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados, de modo que los correspondientes á los más antiguos, se emiten siempre antes que los de los demás modernos, y por lo que hace á los pertenecientes á los Establecimientos ó fundaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, el despacho de aguardar necesariamente la sucesión de número, según la relación publicada en la *Gaceta*, á partir del 8 de Marzo de 1906. Los Ayuntamientos ó Corporaciones civiles interesadas en la emisión de inscripciones pueden solicitar de esta Dirección general, como tan repetidamente se les ha dicho, cuantas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados, pudiendo estar persuadidos de que las noticias que á cambio de retribuciones innecesarias se les ofrezcan por los que aspiran á encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquellas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener dirigiéndose de oficio á este Centro».

Y siendo sumamente conveniente para los intereses de la Beneficencia, que llegue dicha circular á conocimiento de los Patronos y Administradores de Instituciones benéficas, esta Dirección general ha acordado que se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de cada provincia, la circular transcrita, dando V. S. conocimiento de haberlo efectuado y remitiendo al propio tiempo un ejemplar del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1915.—El Director general, V. de Piniés.



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
134	D. Mariano Rodríguez Villa.	Amusco.	4. <sup>a</sup>	>	>	7
135	Pedro Pulgar González...	Astudillo.	3. <sup>a</sup>	>	>	13
136	José Asensio Minguez....	Cevico Navero.	>	4. <sup>a</sup>	>	14
137	Félix Fuentes Rodríguez..	Nogal de las Huertas.	4. <sup>a</sup>	>	>	14
138	Claudio Olea Labrador....	Barcenilla.	>	4. <sup>a</sup>	>	14
139	Cayo Mata Soto.....	Sotobañado.	>	4. <sup>a</sup>	>	16
140	Juan Palencia Caballero..	Aguilar.	4. <sup>a</sup>	>	>	20
141	Primitivo Cítores Arnáiz.	Cobos de Cerrato.	>	4. <sup>a</sup>	>	20
142	Eulogio Ruiz Escalada...	Herrera de Pisuerga.	4. <sup>a</sup>	>	>	21
143	Gerardo Salvador Zurita..	Idem.	4. <sup>a</sup>	>	>	21
144	Miguel Zurita San Millán.	Idem.	4. <sup>a</sup>	>	>	21
145	Francisco Zurita Diez....	Idem.	4. <sup>a</sup>	>	>	21
146	Marcelino Martínez Fernández....	Cervera de Pisuerga.	6. <sup>a</sup>	>	>	23
147	José Herrero Diez.....	Idem.	Id.	>	>	23
148	Isidro Sánchez Asejo....	Idem.	Id.	>	>	23
149	Justo Diez Montes.....	Magaz.	Id.	>	>	23
150	Nicolás Fernández Valdés.	Capillas.	Id.	>	>	23
151	Diocleciano de Juana Franco.....	Villaconancio.	4. <sup>a</sup>	>	>	23
152	Domingo Pinto Encinas .	Hérmedes.	4. <sup>a</sup>	>	>	24
153	Faustino Argüeso Gómez.	Salinas de Pisuerga.	4. <sup>a</sup>	>	>	24
154	Julio Revuelta González..	Villaprovedo.	>	4. <sup>a</sup>	>	26
155	Julio Martín García.....	Villabermudo.	>	4. <sup>a</sup>	>	27

Palencia 30 de Abril de 1915.—El Gobernador, *Luis Martínez Fernández*.

## PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Circular.

A los Señores Jueces municipales de la provincia.

Según comunica el Excmo. Sr. Ministro de Estado al de Gracia y Justicia, para obtener la libertad de las mercancías procedentes de Alemania y Austria con destino á súbditos españoles y detenidas en puertos franceses ó pendientes de embarque en Génova, deben los destinatarios remitir al Tribunal de presas ó á dicho Génova, las facturas comerciales con el visto bueno de una autoridad judicial y visadas por un Cónsul de Francia.

Al efecto y para dar facilidades á nuestros comerciantes, encargo á ustedes que pongan el visto bueno á las facturas que sean presentadas por súbditos españoles, salvo en los casos en que tengan motivo para dudas de la autenticidad del documento ó de la identidad de las personas.

Al propio tiempo les encarezco la obligación en que además se encuentran ustedes de dar conocimiento al Cónsul de Francia de su distrito de su firma y sello de ese Juzgado, para que pueda verificarse en todo momento la comprobación necesaria.

De la presente se servirán ustedes acusarme recibo.

Palencia 1.º de Mayo de 1915.—El Presidente, *Juan Moreno de Castro*.

## Juzgados.

### Cervera de Río-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la constitución de la Junta de partido y formación de las listas de Jurados, he acordado señalar el día veinte del actual á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, para proceder al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes por territorial é industrial han de formar dicha Junta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de Jurados.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á tres de Mayo de mil novecientos quince.—Clemente del Pino.—Ante mí, P. H., *Marceliano González*.

### Carrión de los Condes.

Don Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintiseis del corriente y hora de las doce de su mañana al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Carrión de los Condes á tres de Mayo de mil novecientos quince.—Ricardo Acebal.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Acordado por Real orden de 28 del corriente que se proceda á subastar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del ramo de Villadiego (Burgos) y Alar del Rey, en esta provincia, bajo el tipo máximo de tres mil trescientas pesetas anuales por el recorrido de treinta y tres kilómetros, según las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general del Cuerpo, en esta Administración principal y en las dos mencionadas oficinas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las referidas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 7 de Noviembre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 24 de Mayo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Dirección general de Correos y Telégrafos el día 29 del mismo á las once horas.

Palencia 30 de Abril de 1915.—El Administrador principal, *Plácido Maisterra*.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

## Ayuntamientos.

### Villabermudo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último cuatrimestre del año 1914.

Día 6 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Martín García y con asistencia de mi el infrascrito Secretario y demás Sres. Concejales, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada; pasando á la orden del día acuerdan por unanimidad se salga á recoger la limosna

para dar de comer á los pobres el día de la función, 8 del actual; acuerdan al mismo tiempo abrir una suscripción para recaudar fondos para los repatriados. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión.

Día 11, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Martín García, se reunieron en sesión pública todos los Sres. Concejales, asistido de mi el infrascrito Secretario, abierto el acto y leída el acta de la anterior, fué aprobada, pasando á la orden del día; acto seguido acordaron que por la Comisión competente se proceda á la formación del proyecto para el presupuesto que ha de regir para el año de 1915, utilizándose como recargo municipal para cubrir atenciones del mismo el 100 por 100 en el impuesto de consumos, el 13 por 100 en la contribución industrial y el 50 por 100 en el impuesto sobre las cédulas personales.

Día 13.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Martín García, y asistido de mi el infrascrito Secretario, abierto el acto se puso á discusión la escritura de Médico y Practicante por terminar la que había, y no habiendo unanimidad entre los concurrentes, delegaron en el Ayuntamiento para tratar el asunto con dichos Señores y acogerse á los medios más ventajosos.

Día 20.

Se reunieron bajo la presidencia de D. Jesús Martín García todos los Sres. Concejales y vecinos del pueblo, previa citación que ha precedido, y hecho saber por dicho Sr. Presidente el objeto de la reunión que lo era el de tratar el Ayuntamiento en comisión con D. Anselmo Abad, proponiéndole la contratación con su hijo político D. Martín Ocampo, á condición de fijar la residencia en esta villa, en otro caso anunciar la vacante.

Día 27.

Negativa por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 4 de Octubre.

Negativa por no haber asuntos de que tratar.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Martín García, asistieron todos los Señores Concejales, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, acto seguido por dicho Sr. Presidente se ordenó la lectura del acta anterior, siendo aprobada y entrando en la orden del día, al efecto se pusieron de manifiesto los presupuestos municipales que han de regir para el año de 1915 y fueron aprobados por la Junta municipal.

Día 18.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Martín García como Alcalde, y asistido de mi el infrascrito Secretario, abierto el acto

se procedió á dar lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, entrando en la orden del día, acordaron requerir á esta sesión á los señores que componen el gremio de este distrito que tienen concedido el encabezamiento de consumos de este repetido distrito en el año actual, para que inmediatamente ingresen en arcas municipales la cuarta parte del tercer trimestre y cantidades atrasadas de los dos trimestres anteriores del año actual, pues de otro modo se hace imposible el poder atender este Ayuntamiento á los pagos ordinarios que pesan sobre el mismo, y á fin de evitar responsabilidades se les requirió por el Alguacil para que inmediatamente hicieran su presentación los Señores y verificado así, enterados debidamente los Señores que componen el gremio D. Constantino León Márquez, D. Manuel Sánchez Hijosa, Don Antonio Rodríguez Barrio, D. José Llana García, D. Amado Iglesias Pérez y D. Juan Ibáñez García, y de unanimidad acuerdan se entreguen los atrasos al Agente ejecutivo Recaudador de contribuciones de esta zona D. Policarpo Abril, para que por la vía de apremio los haga efectivos, entregándolos en la Depositaria de este Ayuntamiento.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Martín García y con asistencia de todos los Sres. Concejales, por mi el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, acto seguido se dió lectura á los BOLETINES de la semana, acuerdan anunciar por edictos el cupo y recargos que por todos conceptos tiene que satisfacer este Municipio por consumos en el próximo año de 1915 y bajo los cuales puede formar gremio y solicitar el encabezamiento de los mismos, según previene el art. 275 de la ley de Consumos.

*Día 1.º de Noviembre.*

Negativa por no haber asuntos de que tratar.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Martín García, con asistencia de todos los Sres. Concejales, acuerdan dar cumplimiento á una comunicación que se recibe del Señor Presidente de la Junta provincial del Censo de ganado caballar y mular, acordando asimismo el nombramiento de la Junta municipal en la forma siguiente: Presidente, el Señor Alcalde D. Jesús Martín García; Vocales, el Sr. Teniente Alcalde Don Félix Llana García y el Regidor Sindico D. Sabas Sánchez Hijosa, y como propietarios por pecuaria los dos vecinos D. Eleuterio Rodríguez Barrio y D. Amador Hijosa Abia, con el Secretario de este Ayuntamiento Don Pedro Rodríguez García, á los cuales, presentes á este acto y previo requerimiento, se les dió posesión del cargo.

*Día 15.*

Negativa por no reunirse suficiente número de Concejales.

*Día 22.*

Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales en su totalidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Martín García, acordaron poner á discusión y deliberación las solicitudes presentadas por los vecinos de este pueblo clasificadores y Vocales, solicitando el gremio y aceptando las bases que han sido publicadas y acordadas por esta Corporación y son más de las dos terceras partes de vecinos de esta localidad, por lo cual este Ayuntamiento acordó de conformidad concederles el gremio que solicitan, siempre que la Superioridad preste su conformidad á las responsabilidades y obligaciones que versan en las bases fijadas por dicho expediente.

*Día 29.*

Reunidos los Sres. Concejales en su mayoría, bajo la presidencia de D. Jesús Martín García y asistido de mi el infrascrito Secretario, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, seguidamente acuerdan de conformidad cumplir lo prevenido en el art. 97 de la ley de Reemplazos y al efecto fueron citados todos los mozos de revisión de este distrito conforme previene dicho artículo.

*Día 6 de Diciembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Martín García se reunieron los Sres. Concejales en su mayoría y abierto el acto acuerdan de unanimidad realizar una hacendera entre los labradores del pueblo para reparar el puente de Zorita y Casa Consistorial y algunos caminos vecinales y que del presupuesto municipal, capítulo de Obras públicas, se paguen todos los gastos que se originen.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Martín García, asisten los Señores Concejales en su mayoría, asistidos del infrascrito Secretario, acuerdan de unanimidad hacer la contratación de los trabajos de reparación de la fragua del pueblo y Casa Consistorial, al efecto avisan á los albañiles del pueblo Abraham Fuente y Atanasio Rebanal, adjudicándoles dicha reparación en cantidad de cincuenta pesetas.

*Día 20.*

En este día se reunieron los Señores Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Martín García, acto seguido acuerdan de unanimidad el día en que se ha de dar la titular de Beneficencia para las familias pobres, y al efecto acuerdan señalar el día veintisiete para proveer dicha plaza, firmándola todos de conformidad, de que certifico.

*Día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Martín García, como Alcalde y con asistencia de los demás Sres. Concejales y asistidos de mi el infrascrito Secretario, por dicho Sr. Presidente se abrió la sesión, acordando el nombramiento de Médico titular á favor de Don An-

selmo Abad y Miguel en cantidad de cien pesetas; acto seguido acuerdan satisfacer á D. Alvaro Monge la cantidad de cinco pesetas; honorarios que le corresponden como ejecutor nombrado por este Ayuntamiento; asimismo satisfacer á D.ª Micaela Martín ocho pesetas por la hospitalidad.

*Día 31, extraordinaria.*

El Sr. Alcalde D. Jesús Martín García, asistido de los Sres. Concejales y el Secretario, por dicho Señor se hizo saber á la Corporación que el objeto de la reunión extraordinaria lo era el de hacer un minucioso examen á la relación de pagos hechos por el Señor apoderado D. Rafael Peña y los encuentra conformes y les aprueban.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó aprobar el presente extracto para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Villabermudo 21 de Enero de 1915.  
—El Alcalde, Jesús Martín.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

**Espinosa de Cerrato.**

Ratificado por la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones el fallo por el que este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, declaró prófugos á los mozos Nicanor Pinillos Alvaro, hijo de Zoilo y Filomena y Facundo Alvaro Pinillos, hijo de Donato y Rosalía, del actual reemplazo y anterior de 1914 respectivamente, por no haber comparecido por sí ni persona alguna en su nombre á los actos del referido reemplazo actual, á pesar de ser citados en forma legal, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan ante esta Alcaldía á fin de ponerles á disposición de dicha Comisión mixta, apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Espinosa de Cerrato 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Gregorio Alvaro.

**Mazariegos.**

Confecionado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones por escrito que consideren oportunas.

Mazariegos 3 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Paulino Ortega.

**Villanueva de Abajo.**

Lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes

que tienen derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores.

*Señores Concejales.*

D. Primitivo Revilla García.  
Aniano Valle Martín.  
Gabriel Fernández Díez.  
Celestino Herrero Herrero.  
Estanislao de Célis Salvador.  
Atanasio de Vega Herrero.

*Mayores contribuyentes.*

D. Juan García Peral.  
Segundo Baños Baños.  
Enrique Herrero Valle.  
Santos Treceño Tejedor.  
Diego Martín Herrero.  
Félix García Baños.  
Timoteo Baños Cabezón.  
Juan Treceño Márquez.  
Anselmo Treceño Márquez.  
León Díez García.  
Valero Baños Baños.  
Conrado Martín Cosgaya.  
Toribio Martínez Alonso.  
Segundo Herrero Villegas.  
Dámaso Herrero Villegas.  
Eustaquio Terceño Revilla.  
Sotero Largo Herrero.  
Magdaleno Villegas Herrero.  
Epifanio Fernández Martín.  
Cipriano Alonso Rebanal.  
Pío Martínez López.  
Simeón Abad Revilla.  
Baltasar Díez Rebanal.  
Mariano Plaza Villegas.  
Villanueva de Abajo 29 de Abril de 1915.—El Alcalde, Primitivo Revilla.

**Villota del Duque.**

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, á saber:

*Señores Concejales.*

D. Niceto González Fuentes.  
Lúcio Díez Gutiérrez.  
Cirilo Merino Vegas.  
Isidoro González Fuentes.  
Luciano Merino Lorenzo.  
Bruno Gutiérrez Díez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Nazario de Abia Fontecha.  
Félix Tejedor Márquez.  
Galo Herrero Díez.  
Félix Martín Rodríguez.  
Luis Fernández Prado.  
Mariano Gutiérrez Sarmiento.  
Liberio González Fuentes.  
Juan González Martín.  
Mamerto Izquierdo Lorenzo.  
Florencio Merino Fernández.  
Francisco Puebla Valles.  
Jacinto Puebla de la Puebla.  
Emiliano Terceño González.  
Nicolás González Sarmiento.  
José Díez Franco.  
Gumersindo Merino Merino.  
Pío Merino González.  
Mariano Merino González.  
Victor Martínez Ibáñez.  
Simón del Campo Mínguez.  
Cárlos Franco García.  
Julian Merino Rodríguez.  
Lorenzo Merino Serna.  
Nicolás Herrero Díez.

Es copia de la original aprobada por el Ayuntamiento. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villota del Duque á veintiseis de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Albino Andrés Calvo.—V.º B.º —El Alcalde, Niceto González.